

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el Informe N° 92-MLMC-2020 de fecha 2 de diciembre del 2020, el Acta de evaluación N° 004-2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, la rectificación del Acta de evaluación N° 004-2020 de fecha 02 de diciembre de 2020 y el Acta de evaluación N° 0001/CIE/2020/L1 de fecha 27 de noviembre de 2020, emitidos por sus respectivos Comités Independientes de Evaluación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5°, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprobaron Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobaron "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020", cuya finalidad consiste en establecer disposiciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del mismo y provean de mayor transparencia y predictibilidad en el otorgamiento de los mecanismos de amortiguamiento, en el marco del referido decreto de urgencia;

Que, con Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron cuatro (04) Bases para acceder a las líneas de apoyo económico para el amortiguamiento de actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos ocasionados en el sector Cultura por la Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID-19"; entre ellas, la encargada de regular la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de Organizaciones Culturales", conforme al cronograma del procedimiento contenido en la mencionada resolución, teniendo como fecha de cierre de postulaciones el día 15 de setiembre de 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC de fecha 05 de julio de 2020, se modificaron las Bases de la línea de apoyo "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales" y las Bases de la línea de

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 294-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de Setiembre de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000371-2020-DGIA/MC de fecha 30.09.2020, se dispuso la modificación del numeral 8.2) de las líneas de apoyo económico para la cultura, en el extremo que amplía el horario de presentación de solicitudes del día 30 de setiembre, desde las 16:30 hasta las 11:59 horas, en atención al incremento de solicitudes en la etapa final de postulaciones;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000531-2020-DGIA/MC de fecha 05 de noviembre del 2020, se modificó el último párrafo del numeral 8.4) de todas las bases aprobadas mediante Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, en el sentido dispone que los Comités Independientes de Evaluación se instalarán de manera permanente hasta que se culmine la revisión de la totalidad de las postulaciones recibidas en las distintas líneas de apoyo económico;

Que, a efectos de acceder a las subvenciones de las líneas de apoyo económico para la Cultura, entre otras, para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de Organizaciones Culturales", los administrados deben postular a través del sistema en línea, conforme a los requisitos, exigencias y cronograma establecidos en las Bases para tales fines, siendo el caso que, el numeral VII de las Bases, establece que a nivel nacional la suma total máxima de S/ 3 808 000.00 (Tres Millones Ochocientos Ocho Mil con 00/100 Soles) a los solicitantes que sean declarados beneficiarios;

Que, el monto de cada apoyo económico corresponderá a lo solicitado, siendo que el mismo no podrá exceder S/ 75 000,00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) como monto máximo por solicitante en el caso de Personas Jurídicas legalmente constituidas y en el caso de colectivos representados por una persona natural como monto máximo S/ 35 000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 Soles);

Que, el Comité Independiente de Evaluación puede asignar montos menores a los solicitados hasta con un 20% de reducción sobre el total solicitado, en tanto se fundamente dicha decisión en el Acta de Evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000296-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se designó a los miembros del Comité Independiente de Evaluación en la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales", en el ámbito de las artes escénicas, visuales y la música, órgano que ha emitido el Acta de evaluación N° 0004/CIE/2020/L1 de fecha 02 de diciembre de 2020 y la rectificación del Acta de evaluación N° 004-2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, adjuntando el material fílmico de las respectivas sesiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000539-2020-DGIA/MC de fecha 10 de noviembre, se designó a los miembros del Comité Independiente de Evaluación en las líneas de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales", "Sostenimiento de organizaciones y espacios

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

culturales" y "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria" y "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", en el ámbito del cine y el audiovisual, órgano que ha emitido el Acta de evaluación N° 0001/CIE2/2020/L1 de fecha 27 de noviembre del 2020, adjuntando el material fílmico de las respectivas sesiones;

Que, revisadas las actas de evaluación, se aprecia que el monto a entregar a los beneficiarios asciende a S/. 861,267.10 (Ochocientos sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 10/100 Soles), monto que deberá ser deducido del monto total asignado a la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de Organizaciones Culturales";

Que, teniendo en cuenta las Actas de Evaluación remitidas a través del Informe de visto, corresponde emitir el acto resolutivo que declare beneficiarios en la indicada línea de apoyo para la Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR como **BENEFICIARIOS** de la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de Organizaciones Culturales" en el ámbito de las artes escénicas, visuales y la música, que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, conforme a la Resolución Directoral N° 000296-2020-DGIA/MC y el Acta de evaluación N° 004-2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, a las siguientes postulaciones:

N°	CODIGO	SOLICITANTE	REGION	MONTO	ACTIVIDADES
1	L1-IA-0756-20	ZVALETA LIZARRAGA ANER MARVIN	LA LIBERTAD	S/ 34,400.00	Artes Escénicas, Artes Visuales
2	L1-IA-2379-20	MENDOZA CHUQUIZUTA BERTA	AMAZONAS	S/ 31,400.00	Artes escénicas, Artes Visuales, Cultura comunitaria
3	L1-IA-2096-20	CULLAMPE DE GRANDEZ CARMEN ROSA	AMAZONAS	S/ 25,500.00	Artes escénicas, Artes Visuales, Cultura comunitaria
4	L1-IA-2337-20	BEJAR MENDOZA JAIME ARCADIO	CUSCO	S/ 34,990.00	Artes Visuales, Audiovisual y Cinematografía, Cultura Comunitaria
5	L1-IA-1751-20	HUAYLLANI HUARACHA MODESTO	AREQUIPA	S/ 21,000.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música, Audiovisual y Cinematografía
6	L1-IA-1017-20	MAMANI QUISPE ELI FLOR	CUSCO	S/ 22,430.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música, Audiovisual y Cinematografía



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

7	L1-IA-2053-20	PANIURA QUISPE FRANCISCO HILARIO	PUNO	S/ 35,000.00	Artes Escénicas y Artes Visuales
8	L1-IA-2063-20	TENORIO LAGOS WILVER	AYACUCHO	S/ 29,000.00	Música
9	L1-IA-2135-20	ELERA PINTADO ZENOBIO	LAMBAYEQUE	S/ 31,000.00	Música
10	L1-IA-1824-20	CHOQUE QUISPE ULISES	PUNO	S/ 35,000.00	Música
11	L1-IA-0971-20	ONG ASIKUQ ANTINAKUNA	CAJAMARCA	S/ 74,600.00	Música, Cultura Comunitaria
12	L1-IA-1346-20	SANCHEZ LLONTOPEL JORGE ARMANDO	LAMBAYEQUE	S/ 33,000.00	Música
13	L1-IA-0682-20	GARCIA TORRES JAVIER	ICA	S/ 33,479.00	Artes visuales, música
14	L1-IA-1249-20	ORMEA CANLLA SIDNEY FRANCIS	CALLAO	S/ 34,243.00	Artes escénicas, Música, Cultura comunitaria
15	L1-IA-1892-20	SALAZAR VILA SMITH CESAR	JUNIN	S/ 35,000.00	Música
16	L1-IA-2294-20	CERRON MONTES JOSE ALBERTO	JUNIN	S/ 35,000.00	Música
17	L1-IA-2415-20	SACACA MAMANI EDGAR	AREQUIPA	S/ 34,982.00	Música
18	L1-IA-2293-20	LOPEZ LOPEZ WASHINGTON SEGUNDO	ANCASH	S/ 35,000.00	Música
19	L1-IA-1653-20	PARIONA CAMASCCA EDWIN ABEL	JUNIN	S/ 34,150.00	Música
20	L1-IA-0414-20	MENDOZA ATAHUACHI MARCO ABAD	TACNA	S/ 35,000.00	Música
21	L1-IA-2306-20	CALCINA RAMOS JESUS ANGEL	PUNO	S/ 11,398.10	Artes Visuales

Artículo Segundo. - DECLARAR como **BENEFICIARIOS** de la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de Organizaciones Culturales" en el ámbito de la cinematografía y el audiovisual, que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, conforme a la Resolución Directoral N° 000539-2020-DGIA/MC y el Acta de evaluación N° 0001/CIE/2020/L1 de fecha 27 de noviembre de 2020, a las siguientes postulaciones:

N°	CÓDIGO	SOLICITANTE	REGIÓN	MONTO	ACTIVIDAD
1	L1-IA-2024-20	MEDINA TAPIA MAXIMO	PUNO	S/35,000.00	Audiovisual y Cinematografía
2	L1-IA-3037-20	SONCCO CHIPANA JORGE ROMAN	PUNO	S/32,400.00	Artes Visuales, Audiovisual y Cinematografía, Libro y Fomento de la Lectura, Cultura Comunitaria
3	L1-IA-1024-20	ZEVALLLOS RAMOS	ICA	S/30,000.00	Música, Audiovisual y

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

		GUILLERMO ANGELLO			Cinematografía
4	L1-IA-4343-20	SALAS CORDOVA PIER ALEJANDRO	PUNO	S/34,970.00	Audiovisual y Cinematografía, Artes visuales, Cultura comunitaria
5	L1-IA-3749-20	CAHUINA QUISPE ELIAS	AREQUIPA	S/33,325.00	Audiovisual y Cinematografía, Cultura Comunitaria

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, quedando autorizada a ejecutar la entrega de la subvención económica a los beneficiarios de la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de Organizaciones Culturales", conforme a los montos otorgados por la presente resolución.

Artículo Cuarto. - ESTABLECER que, efectuada la deducción de los montos otorgados por la presente resolución, la línea de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de Organizaciones Culturales", cuenta con el saldo remanente de S/. 2,845.74 (Dos mil ochocientos cuarenta y cinco con 74/100 soles).

Artículo Quinto. - Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo Sexto. - Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES